

Cde. Expte.4117-18704-16.-

TRES DE FEBRERO, 06 ENE 2017

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, durante la Segunda Sesión de Prórroga del día 22 de Diciembre de 2016, Ref/ Adhesión a la Ley 14.783; y,

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 4) del expediente del epígrafe;

EL INTENDENTE DE TRES DE FEBRERO:

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza determinada en el Visto, mediante la cual se adhiere -----a la Ley Provincial N° 14.783 por la cual se establece un cupo en la Administración Pública de la Provincia, Organismos descentralizados, Empresas del Estado y las Municipalidades, para personas travestis, transexuales y transgénero.-

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese, pase a todos sus efectos a la Subsecretaría Legal, Técnica -----y Administrativa, Secretaría de Hacienda, Dirección Legal y Técnica y demás Secretarías.-

DDyR
M. R.


Sr. CARLOS FRANCISCO BALEZTENA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


DIEGO VALENZUELA
INTENDENTE MUNICIPAL

TRES DE FEBRERO,

06 ENE 2017

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º) se procede a registrar el presente bajo el número.....

..... Diecinueve (..... 19).....)-

DECRETO N° 19/17

ORDENANZA N° 3228


MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



Honorable Concejo Deliberante
del
Partido de Tres de Febrero

ORDENANZA Nº..... 3228
 Promulgada el..... 06.01.17
 por Decreto Nº..... 19/17

Cde Expte CON 9161/16

T E S T I M O N I O

VISTO:

El expte CON 9161/16, presentado por la Concejal Cristina Heredia y el Bloque de Concejales P.J. – FpV., ref. a Adherir a la Ley Pcial N°14.783, sobre cupo en la administración pública de personas travestis, transexuales y transgénero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comunidad travesti, transexual y transgénero, se encuentra entre una de las poblaciones más vulneradas históricamente, teniendo grandes dificultades para el acceso a la igualdad de oportunidades.

Que, en los últimos años la república Argentina ha dado muestras que las políticas de diversidad sexual, también son políticas de estado al aprobar la Ley 26.743 de Derecho a la Identidad de Género y la Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario y, es necesario como oportuno seguir avanzando en ese sentido hacia la verdadera inclusión social.

Que, el Proyecto mencionado en el Visto, fue motorizado en el año 2010 por la referente trans Diana Sacayán, y sancionado en septiembre de 2015.

Que, la Ley a la que se hace referencia es considerada la más importante para el colectivo trans luego de la de Matrimonio igualitario y de identidad de género, ya que es la única ley que garantiza el derecho al trabajo genuino.

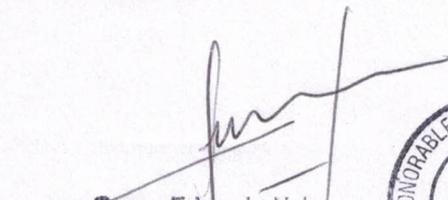
Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

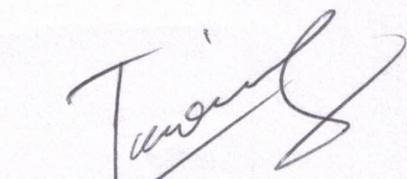
Artículo 1º: El Municipio de Tres de Febrero adhiere a la Ley provincial N° 14.783 por la -----cual se establece un cupo en la Administración Pública de la Provincia, Organismos descentralizados, empresas del Estado y las Municipalidades, para personas travestis, transexuales y transgénero.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, hecho, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRES DE FEBRERO, DURANTE LA SEGUNDA SESION DE PRORROGA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016


Oscar Eduardo Velaz
 Secretario
 H.C.D. de Tres de Febrero




Dr. Sergio Iacovino
 Presidente
 H.C.D. Tres de Febrero